



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**XXI REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN
Del 8 al 12 de abril de 2013
Cali, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 3323/13 rev.1
15 mayo 2013
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

ÍNDICE

I. AGENDA	4
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....	5
III. RESOLUCIONES	6
CCP.II/RES. 89 (XXI-13)	6
APOYO A LA CONTINUIDAD PRESUPUESTARIA DEL FONDO REGULAR DE LA OEA PARA LOS TRABAJOS DE LA CITEL	6
CCP.II/RES. 90 (XXI-13).....	8
PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES	8
CCP.II/RES. 91 (XXI-13)	16
PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO	16
CCP.II/RES. 92 (XXI-13)	17
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XXII REUNIÓN DEL CCP.II	17
IV. RECOMENDACIONES	20
CCP.II/REC. 38 (XXI-13)	20
USO DE LA BANDA DE 698 A 806 MHz EN ZONAS FRONTERIZAS	20
CCP.II/REC. 39 (XXI-13)	21
ELABORACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LOS ASPECTOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN LOS PLANES NACIONALES DE BANDA ANCHA	21
V. DECISIONES	25
CCP.II/DEC. 148 (XXI-13)	25
ACTUALIZACIÓN DEL “INFORME SOBRE LOS PLANES DE IMPLEMENTACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE LAS BANDAS IDENTIFICADAS PARA LAS IMT EN EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT” Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN CCP.II/REC.35 (XX-12).....	25
CCP.II/DEC. 149 (XXI-13)	25
RECOPIACIÓN DE INFORMACIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DE RÍO DE JANEIRO 1981 Y 1988	25
CCP.II/DEC. 150 (XXI-13)	26
CREACIÓN DE UN GRUPO REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO 5 DEL UIT-T “MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO” (SG5 RG-AMR)	26
CCP.II/DEC.151 (XXI-13)	27
COOPERACIÓN Y CONVERGENCIA ENTRE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y SERVICIOS MÓVILES USANDO REDES LTE	27
CCP.II/DEC. 152 (XXI-13)	27

PPDR BASADO EN TECNOLOGÍAS IMT EN 700 MHz	27
CCP.II/DEC. 153 (XXI-13)	28
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CEPT CON RESPECTO DEL CUESTIONARIO SOBRE EL DESPLIEGUE DE SISTEMAS MÓVILES Y FIJOS ALREDEDOR DE LOS 400 MHZ PARA EL PUNTO 9.1.1 DEL ORDEN DEL DIA DE LA CMR – 15	28
CCP.II/DEC. 154 (XXI-13)	28
FECHAS DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (AR) Y LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR) DEL 2015.....	28
CCP.II/DEC. 155 (XXI-13)	29
SOLICITUD DE COMENTARIOS PARA UN PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE EL USO DE LAS BANDAS 1710-1780 / 2110-2180 MHZ EN LAS AMÉRICAS PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA MÓVIL	29
CCP.II/DEC. 156 (XXI-13)	29
ESTABLECIMIENTO DE UN COORDINADOR PARA LA COMISIÓN DE ESTUDIO 1 DEL UIT-R SOBRE GESTIÓN DE ESPECTRO.....	29
CCP.II/DEC. 157 (XXI-13)	30
ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ATRIBUCIÓN Y USOS DE LAS BANDAS 4/6 GHz, 10/14 GHz Y 20/30 GHz.....	30
CCP.II/DEC. 158 (XXI-13)	31
FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO AD HOC PARA PLANTEAR EL ESPECTRO DEL DIVIDENDO DIGITAL RESULTANTE DE LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL Y OPORTUNIDADES PARA APLICACIONES CONVERGENTES	31
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	32

INFORME FINAL

XXI REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN (CCP.II)

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en Cali, Colombia, del 8 al 12 de abril de 2013.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
 - 3.6. Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.
4. Plan Estratégico del CCP.II
5. Temario, sede y fecha de la XXII Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la XXI Reunión.

¹ CCP.II-RADIO/doc. 3163/13

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente Alterno del CCP.II: Sr. Franklin Merchán Calderón (Colombia)
Vicepresidente Alterno del CCP.II: Sr. Héctor Budé (Uruguay)
Secretario Ejecutivo de la CITEL: Sr. Clovis Baptista Neto (OEA)

Grupo de Redacción:

Presidente Sra. Gloria Patricia Perdomo (Colombia)
Miembros Sr. Rémi Melanson (Canada)
Sr. Rafael Sánchez (República Dominicana)
Sr. Vladimir Vaca (Ecuador)

CCP.II/RES. 89 (XXI-13) ²

APOYO A LA CONTINUIDAD PRESUPUESTARIA DEL FONDO REGULAR DE LA OEA PARA LOS TRABAJOS DE LA CITEL

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que la CITEL como organismo asesor especializado de alto nivel de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y líder en la región en todos los aspectos relacionados con las telecomunicaciones así como las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), representando las aspiraciones y diversidad cultural de los diferentes actores regionales en el mundo, a fin de alcanzar la incorporación integral de la región en la Sociedad de la Información y el Conocimiento;
- b) Que unas de las metas estratégicas establecidas en el plan estratégico de la CITEL es representar y defender los intereses de la CITEL en los foros regionales e internacionales, especialmente los intereses de los Estados Miembros que tienen dificultades para estar representados internacionalmente, con miras a la definición de posiciones futuras de consenso en tales foros;
- c) Que en el año 2000 fue llevada a cabo la Cumbre del Milenio de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la cual los países miembros acordaron la definición de ocho objetivos que debían ser alcanzados para el año 2015;
- a) Que para la promoción de la capacitación, la cooperación técnica y la transferencia de tecnología a través del Centro de Excelencia para la Región Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), de los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL y de organizaciones con las cuales la CITEL tenga Acuerdos de Cooperación, es necesario contar con un presupuesto adecuado;
- e) Que el Informe Anual de la CITEL 2012, consideró las restricciones presupuestales de la OEA y presentó la Resolución COM/CITEL RES. 249 (XXVI-12) sobre la “Seguridad financiera de la CITEL en 2013 y en el futuro”;
- f) Que, con base en el dictado de la Resolución COM/CITEL RES. 249 (XXVI-12), la XXI Reunión del CCP.II celebrada del 8 al 12 de abril 2013 en Cali, Colombia, estableció un Grupo Ad Hoc para “que se encargue de examinar el futuro de la Comisión desde la órbita del CCP.II, además de las posibles alternativas de cambios estructurales de la Comisión y las enmiendas correspondientes a su Estatuto, y que presente un informe con recomendaciones sobre tales posibilidades y propuestas al COM/CITEL a fin de que puedan ser consideradas en la próxima Asamblea de la CITEL”;
- g) Que el Informe Anual de la CITEL de 2012 hace constar las actividades principales en curso y los trabajos futuros como resultado de la Asamblea Mundial de Radiocomunicaciones (AR) y la

² CCP.II-RADIO/doc. 3281/13 rev.1

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) realizadas en el 2012 y hacia la preparación de la CMR-15, estableciendo la estructura de trabajo en base a los 35 puntos del orden del día a considerar;

h) Que la Resolución COM/CITEL RES 247 (XXVI-12) aprobada por el COM/CITEL en diciembre 2012 próximo pasado, trata sobre la “Preparación de la Sexta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL” programada para febrero de 2014 en República Dominicana,

TOMANDO EN CUENTA:

a) Que la CITEL tal y como lo establecen las actas e informes finales de las diferentes reuniones del CCP.II a raíz de la CMR-12, ha iniciado los labores de los diferentes grupos de trabajo en los cuales se han hecho grandes inversiones de tiempo y recursos para lograr las metas propuestas hacia la CMR-15;

b) Que el Comité de Coordinación de la CITEL celebró dos reuniones en el 2012, la XVII reunión el 15 de febrero de 2012 y XVIII reunión el 6 de septiembre de 2012, las cuales consideraron como puntos principales del temario la situación del puesto de Secretario Ejecutivo de la CITEL y la incertidumbre que pesa sobre de las asignaciones presupuestarias anuales del Fondo Regular de la OEA a la CITEL;

c) Que en la Asamblea de Radiocomunicaciones (RA) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) el desarrollo de los trabajos conlleva a la necesidad de trabajar a nivel de representación regional, por lo cual el rol de la CITEL adquiere singular relevancia;

d) Que algunas Administraciones han tomado la iniciativa de comunicar a sus Cancillerías el inicio de los contactos con sus Misiones Permanentes ante la OEA para conseguir el apoyo financiero necesario para la continuidad de los trabajos de la CITEL y la realización de la VI Asamblea de la CITEL,

RESUELVE:

1. Alentar a todas las Administraciones Miembros a solicitar a sus respectivas Misiones Permanentes ante la OEA el proponer la continuidad presupuestaria del Fondo Regular para la CITEL y el proveer el fondo necesario para la celebración de la VI Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL programada para febrero 10 al 13 de 2014 basados en el espíritu de la Resolución AG/RES.1224 (XXIII-O/93) y de conformidad con el artículo 52 de la Carta de la Organización.

2. Solicitar a la Presidencia del CCP.II encaminar la presente Resolución a través de los canales correspondientes para el conocimiento de las Administraciones y de la XXVII Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL).

CCP.II/RES. 90 (XXI-13)³

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que la evaluación de las experiencias prácticas obtenidas durante los años en que ha estado en vigor el procedimiento actual para la preparación de propuestas conjuntas para el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) demuestra que dicho procedimiento puede mejorarse;
- b) Que se estima conveniente introducir modificaciones en el actual procedimiento para la preparación y presentación de documentos conjuntos al UIT-R;
- c) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) para modificar una propuesta interamericana (IAP) existente;
- d) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la CMR para establecer una nueva IAP sobre futuros puntos del orden del día;
- e) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la CMR para establecer una posición de la CITELE en respuesta a las cuestiones de los puntos del orden del día de la CMR,

RESUELVE:

- 1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la preparación y adopción de propuestas interamericanas (IAP) para una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR).
- 2. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 64 (XV -10).

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 90 (XXI-13)

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento que se debe seguir para cualquier propuesta por escrito elaborada en el CCP.II para su presentación a una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) como una Propuesta Interamericana (IAP).
- b. Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante una CMR.

³ CCP.II-RADIO/doc. 3213/13 rev.2

- c. Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a puntos del orden del día futuros con los Estados Miembros de la CITELE que se encuentren presentes en la CMR.
- d. Establecer el procedimiento que se debe seguir, cuando sea necesario en una CMR, para formular una posición de la CITELE en respuesta a cuestiones de los puntos del orden del día de la CMR.
- e. Alentar a los Estados Miembros de la OEA/CITELE a que participen en las REUNIONES LÍMITE y FINAL dada su importancia en la preparación de las IAP.

Al emplear estos procedimientos, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre los Estados Miembros de la OEA/CITELE.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. GT-CMR: Grupo de Trabajo del CCP.II responsable de la preparación de los documentos de la CITELE para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.
- b. PROPUESTA PRELIMINAR (PP): Es aquella propuesta que un Estado miembro de la OEA/CITELE presenta al CCP.II para su discusión en el GT-CMR con el objeto de lograr que la misma adquiera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA para la CMR y que no cuenta con el apoyo de otro Estado miembro.
- c. PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (DIAP): Es aquella PROPUESTA PRELIMINAR que cuenta con el apoyo de por lo menos otro Estado miembro.
- d. PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP): PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre el cual el CCP.II ha finalizado su consideración y discusión y ha cumplido con los criterios definidos en la ETAPA 4 del procedimiento de elaboración de una IAP.
- e. PROPUESTA INTERAMERICANA MODIFICADA (IAP-MOD): PROPUESTA INTERAMERICANA que ya ha sido presentada a la CMR, que ha sido adaptada a las actuales circunstancias y ha sido adoptada por la CITELE de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.
- f. PROPUESTA INTERAMERICANA ELABORADA EN UNA CMR (IAP-CMR): Propuesta presentada en el curso de una CMR, cuyo contenido se refiere a los puntos del orden del día de futuras conferencias y es el resultado del debate sobre los puntos del orden del día de futuras conferencias y toda posición de la Región que sea adoptada respondiendo a cuestiones de la CMR que no habían sido previstas antes de la Conferencia.
- g. REUNIÓN LÍMITE: penúltima reunión del CCP.II antes de la CMR. Esta reunión se llevará a cabo como mínimo cinco (5) meses antes del comienzo de la CMR, de forma que se pueda cumplir con el plazo para la presentación de documentos a la CMR.
- h. REUNIÓN FINAL: última reunión del CCP.II antes de la CMR. Esta reunión se llevará a cabo después de la REUNIÓN LÍMITE y antes del comienzo de la CMR.

A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA CMR

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la consolidación y adopción de una IAP son las siguientes:

Etapas 1. Presentación, discusión y consolidación de una PROPUESTA PRELIMINAR en el ámbito del GT-CMR.

Las Administraciones someterán sus PROPUESTAS PRELIMINARES al CCP.II. Las Administraciones presentarán y examinarán sus propuestas en las reuniones del GT-CMR con el objeto de consolidar sus PROPUESTAS PRELIMINARES en PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS que se refieren al mismo tema y eventualmente desarrollar los textos antes de la última reunión plenaria del GT-CMR en la REUNIÓN LÍMITE.

Etapas 2. Evaluación del apoyo y oposición a las PROPUESTAS PRELIMINARES en el ámbito del GT-CMR

Después de que el Presidente del GT-CMR o de uno de los Subgrupos de Trabajo haya determinado que han concluido el examen y preparación de los textos de las PROPUESTAS PRELIMINARES, evaluará el apoyo potencial de los Estados Miembros de la OEA/CITEL a cada una de las PROPUESTAS PRELIMINARES con miras a crear un DIAP para su presentación a los Estados Miembros para su consideración, en concordancia con los procedimientos detallados en las Etapas 3 a 7 más abajo.

Si una PROPUESTA PRELIMINAR cumple con los correspondientes criterios de apoyo, la misma adquiere en ese momento el carácter de DIAP. Las PROPUESTAS PRELIMINARES que no adquieran el carácter de DIAP, se mantendrán como PROPUESTAS PRELIMINARES hasta que se cumplan dichos criterios.

En el curso de la REUNIÓN FINAL no se considerarán ni formularán nuevas PROPUESTAS PRELIMINARES, a menos que la PROPUESTA PRELIMINAR se base en el texto que resulte de una Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) que se haya realizado entre la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL o PROPUESTAS PRELIMINARES relacionadas con puntos del orden del día de futuras Conferencias.

Etapas 3. Circulación de PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS en una o varias rondas de consulta

La Secretaría de la CITEL pondrá los DIAP a la disposición de todos los Estados Miembros de la OEA/CITEL, para su consideración, dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a las clausuras de las reuniones correspondientes del CCP.II, hasta la REUNIÓN LÍMITE e incluyendo dicha reunión, donde tales DIAP hayan sido considerados.

La Secretaría de la CITEL solicitará a los Estados Miembros de la OEA/CITEL que indiquen su apoyo u oposición de así desearlo. La Secretaría de la CITEL reflejara tal apoyo u oposición en el documento actualizado para la siguiente reunión del CCP.II.

Etapa 4. Evaluación del apoyo y oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

En el curso de las reuniones del GT-CMR, se evaluará el apoyo y oposición obtenidos para cada uno de los DIAP.

Si un DIAP cuenta con el apoyo de al menos seis (6) Estados Miembros de la OEA/CITEL y no tiene la oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del número de apoyos obtenidos, se convertirá en IAP.

Etapa 5. Circulación de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL, la Secretaría distribuirá las IAP a todos los Estados Miembros de la OEA/CITEL.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen otorgar su apoyo a una IAP pueden hacerlo siguiendo el procedimiento establecido en la sección A2 más abajo.

Etapa 6. PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA que no se han convertido en PROPUESTA INTERAMERICANA en la REUNIÓN FINAL

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL pueden presentar a la Secretaría de la CITEL su apoyo u oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre futuros puntos del orden del día de la CMR durante un plazo de dos semanas después de la REUNIÓN FINAL.

Al final del plazo de dos (2) semanas, los DIAP que cumplan con los criterios de aprobación definidos en la Etapa 4, se convertirán entonces en IAP y serán presentadas a la CMR por la Secretaría de la CITEL.

Los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre otros puntos del orden del día que no se hayan convertido en IAP en la REUNIÓN FINAL, ya no serán considerados.

Etapa 7. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA UIT

En la REUNIÓN LÍMITE, el CCP.II, en una sesión plenaria, aprobará una Resolución para definir:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de DIAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

En la REUNIÓN FINAL, el CCP.II, en una sesión plenaria, aprobará una Resolución para definir:

- a. la lista de las IAP;

- b. la lista de DIAP sobre puntos del orden del día futuros que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

La Secretaría de la CITEI enviará las IAP a la UIT en el plazo establecido por el CCP.II, de conformidad con las normas y procedimientos de la UIT.

A2. APOYO

Los Estados Miembros de la OEA/CITEI que deseen apoyar una PROPUESTA PRELIMINAR en consideración en el ámbito del GT-CMR, deberán hacerlo, en forma verbal o escrita, en el curso de una sesión del GT-CMR o una sesión del Subgrupo de trabajo apropiado del GT-CMR.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEI que deseen apoyar un DIAP en consideración en el ámbito del CCP.II, deberán hacerlo en el curso de una sesión plenaria del CCP.II o en una sesión del GT-CMR, o de conformidad con la Etapa 3 o 6 arriba, bien en forma verbal durante la reunión o en forma escrita en las reuniones o entre reuniones, según proceda.

Los Estados Miembros de la CITEI que deseen apoyar una IAP podrán hacerlo:

- a. en el curso de una sesión plenaria del CCP.II, incluyendo la REUNIÓN FINAL, en forma verbal o escrita;
- b. entre reuniones del CCP.II, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI, antes de la REUNIÓN FINAL;
- c. después de la REUNIÓN FINAL y antes del inicio de la CMR, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEI;
- d. directamente por su delegación participante en la CMR.

La Secretaría comunicará a la UIT los nombres a agregar en la forma de un “corrigendum” al documento de la IAP.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que los Estados Miembros de la CITEI que se opongan a un DIAP, manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEI que deseen oponerse a un DIAP en consideración por el CCP.II, deberán hacerlo durante una sesión plenaria del CCP.II, una sesión del GT-CMR o de conformidad con la Etapa 3 o 6 arriba, bien en forma verbal durante la reunión, o en forma escrita en las reuniones o entre reuniones, según corresponda.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde al Estado miembro de la OEA/CITEL que originó la PROPUESTA PRELIMINAR, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de DIAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Formato de los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

El epígrafe de cada DIAP, en consideración en el ámbito del CCP.II, debe incluir los siguientes elementos en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEL que hubieren manifestado su apoyo (estos nombres se escribirán en negrita con el fin de facilitar la gestión de apoyos);
- b. los nombres de los Estados Miembros de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

A4.3. Foro electrónico

En el Foro Electrónico de la CITEL se incluirán:

- a. la totalidad de los DIAP en consideración, indicando los apoyos y oposiciones recibidos;
- b. la totalidad de las IAP, indicando los apoyos y oposiciones recibidos;
- c. la fecha de la REUNIÓN LIMITE; y
- d. la fecha de la REUNIÓN FINAL.

A4.4. Puntos de contacto

Las comunicaciones con los Estados Miembros de la OEA/CITEL deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la CITEL en el marco del Artículo 24 del Estatuto y del Artículo 84 del Reglamento de la CITEL.

A4.5. Superposición de competencias

En caso que la temática considerada involucre áreas de competencia de otros órganos de la CITEL, se deberá recabar la opinión de los mismos previo a la culminación del proceso.

A4.6. Actitudes de los Estados Miembros de la OEA/CITEL durante la CMR

Se entiende que si un Estado miembro de la CITEL opta por oponerse a una IAP determinada o a una posición de la CITEL en la CMR, dicho Estado miembro de la OEA/CITEL realizará todos los esfuerzos posibles para informar al Presidente o al Vicepresidente del GT-CMR y a los Estados Miembros de la OEA/CITEL que apoyen esa IAP o posición de la CITEL de su intención antes de expresar formalmente su oposición en cualquier sesión de la CMR.

A4.7. Actividades internas

Se alienta a los Estados Miembros de la OEA/CITEL a planificar sus actividades nacionales preparatorias de forma de estar preparados para expresar su apoyo u oposición a los DIAP tan pronto como sea posible o a la finalización de la REUNIÓN LÍMITE.

A4.8. Apoyo u oposición en corchetes

Un Estado miembro de la OEA/CITEL que desee expresar su apoyo u oposición provisional puede hacerlo utilizando corchetes. Sin embargo, este apoyo u oposición no es considerado para la elaboración de un DIAP o una IAP.

Al final de la REUNIÓN FINAL, los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEL entre corchetes serán eliminados.

A4.9. Conflicto

En aquellos casos en que las deliberaciones durante la REUNIÓN FINAL resulten en un DIAP o una IAP que están en conflicto, el apoyo a una propuesta se considerará como oposición a la otra, y las propuestas resultantes serán evaluadas utilizando los procedimientos establecidos en la Etapa 4.

Un Estado miembro de la OEA/CITEL que apoye, a la vez, tanto el DIAP como la IAP en este caso no será contado para la aprobación de una IAP.

B. MODIFICACIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA DURANTE UNA CMR (IAP-MOD)

Durante una CMR, podría ser necesario considerar modificaciones de una IAP de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la CMR sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la Conferencia y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados Miembros de la OEA/CITEL no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá sin cambios.

Si esos Estados Miembros de la OEA/CITEL convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración del GT-CMR, y si ninguno de los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la correspondiente reunión de dicho Grupo expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada y se remitirá a la CMR por la Secretaría de la CITEL. Sin embargo, si algún Estado miembro de la OEA/CITEL que originalmente no ha apoyado la IAP durante la reunión del GT-CMR expresa su oposición, entonces la IAP-MOD sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en esa reunión.

En el caso de una IAP-MOD, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la reunión y que apoyen la IAP modificada. Los Estados Miembros de la OEA/CITEL ausentes en la reunión del GT-CMR o en la propia CMR serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada en la reunión.

Cualquier Estado miembro de la OEA/CITEL que desee agregar su nombre a la IAP-MOD se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEL, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP-MOD rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

C. NUEVAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS DURANTE UNA CMR

Dado que la CMR es un proceso dinámico, podrán surgir cuestiones de los puntos de su orden del día que no se hubieran previsto antes de dicha Conferencia y que pudieran requerir una IAP.

Las propuestas para una nueva IAP no serán consideradas durante una CMR salvo en las excepciones mencionadas abajo, teniendo en cuenta que esta opción no deberá utilizarse como una alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán presentarse propuestas específicas previamente consideradas:

- i) Propuestas para puntos del orden del día de futuras CMR basadas en cuestiones actuales de la CMR que se están tratando

Cuando se estén tratando varios puntos del orden del día de la CMR, puede ser pertinente desarrollar una IAP-CMR con el fin de incluir puntos en el orden del día de futuras Conferencias, de acuerdo con las deliberaciones sobre estos diversos puntos del orden del día.

En el caso de las IAP que ya han sido presentadas a la CMR sobre puntos del orden del día para futuras CMR, puede ser necesario que éstas se consoliden y prioricen de acuerdo con el número de apoyos y oposiciones recibidos de los Estados Miembros de la OEA/CITEL para cada IAP.

- ii) Cuestiones sobre puntos del orden del día de la CMR que no se habían previsto antes de la CMR.

Ello incluye propuestas de otras organizaciones regionales para puntos del orden del día de futuras CMR respecto de los cuales la CITEL tiene que declarar una posición de apoyo, oposición o neutralidad. También podría ser beneficioso establecer posiciones de la CITEL sobre otras cuestiones.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEL), el portavoz responsable distribuirá el texto que se propone a los participantes del GT-CMR a través de los medios electrónicos que se decidan en ese momento, y también establecerá el plazo máximo durante el cual los puntos de vista de los Estados Miembros de la OEA/CITEL pueden ser aceptados.

En el caso de una IAP-CMR, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la reunión del GT-CMR y que apoyen la nueva IAP. Los Estados Miembros de la CITEL ausentes serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP-CMR una vez ésta haya sido aprobada. Los Estados Miembros de la CITEL que deseen agregar sus nombres se pondrán en contacto en forma verbal o escrita con la Secretaría de la CITEL.

La IAP se considerará aprobada siempre que no se opongan a ella más de dos (2) Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la CMR.

Una vez la IAP-CMR ha sido aprobada, el portavoz de la OEA/CITEL procederá de conformidad con las funciones que se le asignan por medio de la Resolución CCP.II/RES. 65 (XV-10).

D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento deben ser aplicadas e interpretadas dentro del marco de la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI-09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.II, después de realizar las consultas pertinentes con el Presidente del GT-CMR.

CCP.II/RES. 91 (XXI-13) ⁴

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que el aumento de la demanda de espectro radioeléctrico hace necesario generar nuevas tecnologías de transmisión para lograr una mayor eficiencia espectral, por tanto, la tarea de comprobación técnica del espectro se hace más compleja;
- b) Que el establecimiento por las Administraciones de acuerdos bilaterales o multilaterales sobre métodos unificados de comprobación técnica del espectro, constituirá una gran ayuda para la lucha contra las interferencias en zonas fronterizas y promoverá la utilización eficaz del espectro;
- c) Que para llevar a cabo la función de vigilancia y control del espectro radioeléctrico de una manera más eficiente, las Administraciones a través de sus entidades competentes deben definir y estandarizar procedimientos y parámetros técnicos para ejecutar mediciones según corresponda con la banda o servicio de radiocomunicación objeto de estudio;
- d) Que es necesario establecer un mecanismo de intercambio de la información adecuado que permita la aplicación eficaz del proceso de comprobación técnica del espectro entre las Administraciones;
- e) Que los métodos de comprobación técnica del espectro varían según los servicios, bandas de frecuencias, sistemas de medición empleados y procedimientos llevados a cabo, por lo que se deben establecer especificaciones y requerimientos mínimos de configuración y operación de los sistemas básicos de medición con los cuales se lleva a cabo la comprobación técnica del espectro;
- f) Que el Manual de Comprobación Técnica del Espectro y las Recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) definen algunos procedimientos de las mediciones, para los cuales es posible realizar una ampliación en la metodología a aplicar, buscando con esto la estandarización de procedimientos a nivel regional;

⁴ CCP.II-RADIO/doc.3248/13

g) Que para los casos de interferencia perjudicial en zonas fronterizas resulta conveniente contar con métodos de comprobación técnica del espectro estandarizados a nivel internacional y homologado por las Administraciones, para encontrar rápidamente una solución a las mismas,

RESUELVE:

1. Encargar al Subgrupo de trabajo de Gestión de Espectro que trabaje en el desarrollo de una Recomendación que sirva de referencia al sector, en la que se especifique de forma completa lo que actualmente plantea el Manual del UIT-R de Comprobación Técnica del Espectro (Edición de 2011), y que incluya por lo menos:

- a. procedimientos de medición adecuados a las características de operación según los servicios de radiocomunicaciones y bandas de frecuencias;
- b. especificaciones mínimas de configuración de los sistemas básicos de medición;
- c. información mínima a recopilar en la comprobación técnica del espectro que facilite el intercambio de ésta entre la Administraciones;
- d. un método de comprobación técnica del espectro que permita resolver situaciones de interferencia perjudicial, basados en requisitos técnicos y configuración de sistemas básicos de medición estandarizados.

2. Tomar como punto de partida para el desarrollo de dicha Recomendación el contenido el Anexo al documento CCP.II-RADIO/doc. 3248/13.

3. Que el Subgrupo de Trabajo de Gestión de Espectro presente a más tardar en la XXII Reunión del CCP.II el mencionado proyecto de Recomendación para su aprobación, para lo cual aprovechará el uso de tecnologías en línea para adelantar los trabajos necesarios.

CCP.II/RES. 92 (XXI-13) ⁵

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XXII REUNIÓN DEL CCP.II

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

RESUELVE:

1. Celebrar la XXII Reunión del CCP.II en sede a definir en la semana del 4 al 8 de noviembre de 2013.

2. Aprobar el proyecto de temario de la XXII Reunión, que se adjunta en el Anexo.

⁵ CCP.II-RADIO/doc.3299/13 rev.1

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 92 (XXI-13)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.2.1 Subgrupo de Trabajo en Gestión del Espectro.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
4. Plan Estratégico del CCP.II.
5. Temario, sede y fecha de la XXIII Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la XXII Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- 3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITELE para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones**
 1. Presentación y aprobación del temario.
 2. Métodos de trabajo.
 3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15).
 4. Otros asuntos.
- 3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles**
 1. Aprobación de la agenda.
 2. Proyecto de nuevas recomendaciones:
 - 2.1 Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia.
 - 2.2 Espacio blanco en bandas de radiodifusión.
 3. Actualización de Recomendaciones del CCP.II:
 - 3.1 Recomendación sobre dispositivos de muy baja potencia.
 4. Asuntos en discusión:
 - 4.1 Implementación de las IMT en la Región 2.

- 4.2 Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia.
- 4.3 Implementación de la brecha digital en la banda 700 MHz.
- 5. Nuevos asuntos:
 - 5.1 Acceso inalámbrico de banda ancha (BWA), incluyendo convergencia entre servicios fijos y móviles.
 - 5.2 Atribución de servicios de radiolocalización.
 - 5.3 Análisis, revisión y discusión de cuestiones que aparecen como resultado de desarrollos tecnológicos (UWB, radiocomunicación cognitiva, etc.).
- 6. Plan de trabajo.
- 7. Otros asuntos.
 - 7.1 Introducción de nuevos sistemas en el servicio móvil aeronáutico (R) – SMAS(R).

3.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

- 1. Aprobación del temario.
- 2. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
- 3. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
- 4. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
- 5. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
- 6. Uso de los sistemas de satélite para la protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe (PPDR).
- 7. Uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).
- 8. Operación de servicios satelitales sin autorización
- 9. Plan de trabajo.
- 10. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

- 1. Palabras de apertura.
- 2. Aprobación del temario.
- 3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
 - 3.4 Acuerdo Rio de Janeiro 1981.
- 4. Revisión del Plan de Trabajo.
- 5. Otros asuntos.

3.5 Grupo Relator de Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes (RNI)

- 1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
- 2. Sistemas de mediciones de RNI.
- 3. Informe de estado de avance de los estudios del Grupo Relator.
- 4. Plan de trabajo.
- 5. Otros asuntos.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 38 (XXI-13)⁶

USO DE LA BANDA DE 698 A 806 MHZ EN ZONAS FRONTERIZAS

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de países de la región de adoptar medidas destinadas a viabilizar el incremento de los servicios de banda ancha móvil, especialmente en las poblaciones rurales y de difícil acceso, con los consecuentes beneficios sociales y económicos de la era digital;
- b) Que el proceso de digitalización de la televisión analógica es una oportunidad, para que los países adopten medidas de reorganización del espectro radioeléctrico destinadas a promover el uso de los servicios de telecomunicaciones móviles;
- c) Que el despliegue de servicios móviles terrestres de alta velocidad en la banda de frecuencias correspondiente al dividendo digital permitirá un incremento significativo en la cobertura de la banda ancha en la región, facilitando el incremento de la penetración y, por ende, incrementando la productividad y competitividad de cada país;
- d) Que los países que han considerado el despliegue de servicios móviles terrestres en la banda del dividendo digital, buscarán su implementación en todo el territorio nacional incluyendo zonas de frontera;
- e) Que varios países de la región han dado a conocer sus planes de implementación del dividendo digital para su uso en las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), con diversas fechas, plazos y condiciones para llevar a cabo la digitalización de los servicios de radiodifusión de televisión a fin de permitir el uso efectivo de dicho espectro en servicios de banda ancha móvil;
- f) Que la mayoría de los países de la región se encuentran implementando planes de reorganización de la banda del dividendo digital, por lo que aún existe un uso total o parcial de dicho espectro por el servicio de radiodifusión de televisión;
- g) Que los estudios relacionados con compatibilidad entre los servicios de televisión digital terrenal y las IMT aún se encuentran en proceso, sin perjuicio de lo cual existen casos en los que se considera la necesidad de tomar medidas preventivas para mitigar las eventuales interferencias perjudiciales que pueden afectar el óptimo desempeño de los mismos;
- h) Tanto la necesidad de coordinar el uso del espectro en zonas de fronteras para evitar interferencias perjudiciales, como los beneficios económicos que resultan de los acuerdos entre países que permiten maximizar el uso del espectro en zonas de fronteras,

⁶ CCP.II-RADIO/doc.3282/13 rev.1

RECONOCIENDO:

- a) Que según la nota al pie 5.317A del Reglamento de Radiocomunicaciones, las partes de la banda 698-960 MHz en la Región 2 atribuidas al servicio móvil a título primario se han identificado para su utilización por las Administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);
- b) Que la Resolución 224 (CMR-07) recomendó a las Administraciones nacionales hacer uso de bandas por debajo de 1 GHz para el despliegue de las IMT;
- c) Que el CCP.II, a través de la Recomendación CCP.II/REC. 33 (XVIII-12), recomendó que las Administraciones de la OEA/CITEL que planeen utilizar la banda de 698 a 806 MHz para servicios móviles, incorporen en sus respectivos cuadros nacionales la atribución de dicha banda al servicio móvil a título primario lo antes posible;
- d) Que varios países de la región han realizado la atribución de la banda de 698 – 806 MHz al servicio móvil a título primario;
- e) Que el CCP.II adoptó la Recomendación CCP.II/REC.37 (XX-12) por la cual se recomienda a las Administraciones de la OEA/CITEL que planeen utilizar la banda de 698 a 806 MHz para servicios móviles terrenales oficialicen de manera pública su decisión de adoptar un esquema de canalización para la banda del dividendo digital,

RECOMIENDA:

A las Administraciones que tengan fronteras comunes considerar la adopción de medidas coordinadas oportunas, tendientes a viabilizar la utilización de la banda 698-806 MHz por el servicio móvil terrenal, siempre en el contexto de no ocurrencia de interferencias perjudiciales.

CCP.II/REC. 39 (XXI-13) ⁷

ELABORACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LOS ASPECTOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN LOS PLANES NACIONALES DE BANDA ANCHA

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

RECONOCIENDO:

- a) Que la [Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital de la UIT/UNESCO](#)⁸ ha emitido un [llamamiento a la Acción](#) y ha acordado una serie de objetivos, entre otros, el hacer universal la política en materia de banda ancha, que todos los países dispongan de un plan o estrategia nacional de banda

⁷ CCP.II-RADIO/doc.3298/13 rev.1

⁸ <http://www.broadbandcommission.org/documents/BBCom-Rio+20-v15>

ancha o incluyan la banda ancha en sus definiciones de acceso/servicio universal, de forma que para el 2015:

1. La banda ancha sea asequible, es decir, que los servicios básicos de banda ancha supongan menos del 5 por ciento del ingreso mensual promedio;
 2. El 40 por ciento de los hogares de los países en desarrollo tengan acceso a Internet;
 3. La penetración de usuarios de Internet debería alcanzar el 60 por ciento en todo el mundo, el 50 por ciento en los países en desarrollo, y el 15 por ciento en los países menos adelantados (PMA)
- b) Que varias Administraciones, incluidas las de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, México, Perú, Trinidad y Tobago y Estados Unidos de América, han elaborado o están elaborando Planes Nacionales de Banda Ancha (PNBA), en los cuales algunos, pero no todos, incluyen objetivos de espectro específicos;
- c) Que el espectro radioeléctrico es esencial para las comunicaciones inalámbricas, ya que las tecnologías empleadas facilitan la conectividad a la banda ancha y su crecimiento en las economías regionales y nacionales;
- d) Que la conectividad usando tecnologías inalámbricas es importante para disminuir la brecha digital y construir una sociedad de la información incluyente;
- e) Que el acceso a la banda ancha puede mejorar el acceso a otros servicios nacionales;
- f) Que las tecnologías de acceso a banda ancha abren nuevas oportunidades que las Administraciones deben tener en cuenta en su planificación y que estos desarrollos tienen implicancias nacionales en el espectro,

CONSIDERANDO:

- a) Que el CCP.I está desarrollando la Carpeta Técnica “Políticas para el desarrollo de la banda ancha en la región Américas”, con el objetivo de proporcionar información actualizada y detallada de las experiencias de los Estados Miembros de la CITELE;
- b) Que varios Estados Miembros ya han proporcionado información para la compilación de la Carpeta Técnica mencionada;
- c) Que dicha Carpeta Técnica establece lineamientos políticos, económicos y sociales que las Administraciones podrán tener a su disposición, al momento del desarrollo, ejecución e implementación de sus Planes Nacionales de Banda Ancha;
- d) Que resulta beneficioso para los Estados Miembros considerar con mayor especificidad la utilización del espectro radioeléctrico para el desarrollo de la banda ancha,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que el 7 de abril de 2013 tuvo lugar un Seminario sobre los Servicios de Satélite Fijo y Móvil el cual contó con la participación de Administraciones, Operadores Nacionales e Internacionales y Organizaciones Internacionales;

b) Que dicho seminario trató los programas nacionales de conectividad de banda ancha, identificando claramente la necesidad de utilizar servicios satelitales como una herramienta importante para el desarrollo de los planes nacionales de banda ancha,

RECOMIENDA:

1. Que la elaboración de los Planes Nacionales de Banda Ancha de los Estados Miembros contengan los aspectos técnicos vinculados a la planificación y posterior uso del espectro radioeléctrico.
2. Que los Estados Miembros evalúen las posibles variantes de utilización de la porción del espectro resultante del dividendo digital para incluirlo en sus objetivos de Planes Nacionales de Banda Ancha.
3. Que los Estados Miembros incluyan metas y objetivos específicos en sus Planes Nacionales de Banda Ancha tendientes a evaluar los requisitos del espectro de banda ancha, así como los plazos para esa evaluación.
4. Que los Estados Miembros consideren para el desarrollo de sus Planes Nacionales de Banda Ancha el uso de los servicios de radiocomunicaciones en general, tanto terrenales como satelitales.

ENCARGA A LA SECRETARÍA DE LA CITEL:

Enviar la presente Recomendación al CCP.I, para su conocimiento y eventual evaluación de acciones asociadas en el marco de sus competencias.

V. DECISIONES

CCP.II/DEC. 148 (XXI-13)⁹

ACTUALIZACIÓN DEL “INFORME SOBRE LOS PLANES DE IMPLEMENTACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE LAS BANDAS IDENTIFICADAS PARA LAS IMT EN EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT” Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN CCP.II/REC.35 (XX-12)

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI el distribuir una comunicación solicitando que se envíe al Coordinador de las IMT, Sr. José Costa (jose.costa@ericsson.com), con copia a la Secretaria de la CITEI:

1. información actualizada de los Estados Miembros para el “Informe sobre los planes de implementación en las Américas de las bandas identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT”, que aparece en el Anexo 1 y el Anexo 2 del documento CCP.II-RADIO/doc. 3233/13 rev.2.
2. contestaciones de los miembros (Estados Miembros y Miembros Asociados) a las preguntas y ampliación de la información que se presentan en la Sección 4 del documento CCP.II-RADIO/doc. 3233/13 rev.2, con el objetivo de facilitar la implementación de la Recomendación CCP.II/REC.35 (XX-12) “Uso del rango de frecuencias 807-849 / 852-894 MHz para servicios móviles celulares”.

El coordinador de las IMT presentará su informe actualizado en la XXII Reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC. 149 (XXI-13)¹⁰

RECOPIACIÓN DE INFORMACIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DE RÍO DE JANEIRO 1981 Y 1988

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo que transmita una comunicación a los Estados Miembros de la CITEI solicitando el envío al Sr. Claudio Castro, de la Administración de Argentina (ccastro@cnc.gov.ar) antes del final del mes de agosto de 2013 de:

⁹ CCP.II-RADIO/doc.3291/12

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc.3293/12

a) Del cuestionario aprobado por la Resolución CCP.II/RES. 83 (XIX-12) y reforzado por la Decisión CCP.II/DEC. 144 (XX-12) por parte de las Administraciones que aún no lo hayan enviado.

b) Las cuestiones adicionales siguientes:

- Cuáles son los problemas prácticos que su Administración encuentra respecto de la aplicación de los “Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988”, sean relacionados a los criterios técnicos definidos en los mismos, al procedimiento de coordinación o a eventuales limitaciones de las herramientas de software disponibles para realizar los análisis de compatibilidad electromagnética (incluyendo la plataforma de software desarrollada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones a principios de la década de 1980);
- Cuáles son las prioridades de su Administración, enumeradas en orden de relevancia, para la revisión o inclusión de los Acuerdos mencionados.

2. Solicitar a la Relatoría sobre cuestiones relativas a la actualización y revisión de los “Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988” elaborar un informe con vistas a que el Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión considere la eventual preparación de un plan de acción sobre el asunto objeto de estudio.

CCP.II/DEC. 150 (XXI-13).¹¹

CREACIÓN DE UN GRUPO REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO 5 DEL UIT-T “MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO” (SG5 RG-AMR)

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Encargar a la Secretaría de la CITEL que comunique a los Estados Miembros y Miembros Asociados del CCP.II sobre la Resolución que se aprobara en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT de Dubai de 2012 (AMNT-12), a través de la cual se creó un Grupo de Trabajo Regional para las Américas (SG5 RG-AMR) en el ámbito de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T “Medio Ambiente y Cambio Climático”, como así también informar los puntos de contacto del mencionado Grupo Regional que se incluyen a continuación:

Presidente del Grupo Regional:
Héctor Mario Carril (Argentina)

Datos de Contacto:
hectormario.carril@ties.itu.int

¹¹ CCP.II-RADIO/doc.3288/12

CCP.II/DEC.151 (XXI-13)¹²

**COOPERACIÓN Y CONVERGENCIA ENTRE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y
SERVICIOS MÓVILES USANDO REDES LTE**

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Incluir el contenido del documento CCP.II-RADIO/doc. 3185/13 “Cooperación y convergencia entre servicios de radiodifusión y servicios móviles usando DVB-T y redes LTE” en el documento sobre la transición digital en televisión y las oportunidades para la convergencia de aplicaciones.
2. Encargar a los Coordinadores del Grupo de Discusión para Plantear el Espectro del Dividendo Digital Resultante de la Transición a la Televisión Digital y Oportunidades para Aplicaciones Convergentes (Sr. Claudio Castro (Argentina) y Sr. José Costa (Canadá) (véase Decisión CCP.II/DEC. 118 (XVII-11)) a completar el documento mencionado para la XXII Reunión del CCP.II e incluirlo en la comunidad virtual: http://community.oas.org/citel/CCP.II/digital_dividend/default.aspx

CCP.II/DEC. 152 (XXI-13)¹³

PPDR BASADO EN TECNOLOGÍAS IMT EN 700 MHZ

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI que envíe a las Administraciones el proyecto de Recomendación CCP.II/REC. XXX (XXI-13) “PPDR BASADO EN TECNOLOGÍAS IMT EN 700 MHz” contenido en el Documento CCP.II-RADIO/doc. 3256/13.
2. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI para que solicite a las Administraciones tomar en consideración dicho Proyecto de Recomendación, invitándolas a presentar contribuciones con miras a enriquecer el contenido para su posible aprobación en la próxima reunión del CCP.II.

¹² CCP.II-RADIO/doc.3300/13

¹³ CCP.II-RADIO/doc.3302/13

3. Encargar al Presidente del CCP.II a distribuir al Grupo de Trabajo apropiado, las contribuciones que se reciban sobre el particular.

CCP.II/DEC. 153 (XXI-13)¹⁴

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CEPT CON RESPECTO DEL CUESTIONARIO SOBRE EL DESPLIEGUE DE SISTEMAS MÓVILES Y FIJOS ALREDEDOR DE LOS 400 MHZ PARA EL PUNTO 9.1.1 DEL ORDEN DEL DIA DE LA CMR – 15

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Solicitar a la CEPT que aclare su solicitud de información con respecto al cuestionario sobre el despliegue de los sistemas móviles y fijos alrededor de los 400 MHz para el punto del orden del día 9.1.1 de la CMR -15.
2. Encargar a la Secretaría de la CITEI para que envíe un mensaje a la CEPT solicitando instrucciones más detalladas sobre lo que se requiere / desea de los Estados Miembro de la CITEI con el fin de satisfacer el cuestionario mencionado.

CCP.II/DEC. 154 (XXI-13)¹⁵

FECHAS DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (AR) Y LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR) DEL 2015

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Expresar que desde el punto de vista de sus cometidos y competencias, estima conveniente que se mantengan las fechas ya adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), para la Asamblea Mundial de Radiocomunicaciones (AR) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) del 2015.
2. Solicitar a las Administraciones de la Organización de los Estados Americanos que integran el Consejo de la UIT a mantener, en lo posible, las fechas citadas para la AR-15 y la CMR-15 en la Resolución 1343 en la reunión del Consejo a llevarse a cabo en junio de 2013.

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc.3297/13

¹⁵ CCP.II-RADIO/doc.3322/13

3. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL a enviar a las Administraciones esta Decisión.

CCP.II/DEC. 155 (XXI-13)¹⁶

SOLICITUD DE COMENTARIOS PARA UN PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE EL USO DE LAS BANDAS 1710-1780 / 2110-2180 MHZ EN LAS AMÉRICAS PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA MÓVIL

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo el enviar una comunicación a los Estados Miembros, solicitando que presenten en la próxima reunión del CCP.II comentarios y/o propuestas con respecto al “PROYECTO DE RECOMENDACIÓN CCP.II / REC. XXX (XXII-13) – USO DE LAS BANDAS 1710-1780 / 2110-2180 MHz EN LAS AMÉRICAS PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA MÓVIL” (documento CCP.II-RADIO/doc. 3295/13 rev.1) con el objetivo de finalizarlo en la XXII Reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC. 156 (XXI-13)¹⁷

ESTABLECIMIENTO DE UN COORDINADOR PARA LA COMISIÓN DE ESTUDIO 1 DEL UIT-R SOBRE GESTIÓN DE ESPECTRO

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Establecer un Coordinador con el propósito de informar al Subgrupo de Gestión de Espectro del CCP.II, sobre las actividades desarrolladas dentro de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R y sus correspondientes Grupos de Trabajo
2. Designar a la Sra. Adriana Rodríguez (adriana.rodriguez@ane.gov.co) de la Administración de Colombia como el Coordinador a que se refiere el *decide* 1.
3. Solicitar al Coordinador designado que prepare informes sobre las actividades de la mencionada Comisión de Estudio y los circule para revisión de los participantes de países miembros de la CITEL que

¹⁶ CCP.II-RADIO/doc.3301/13

¹⁷ CCP.II-RADIO/doc.3292/13 rev.2

asistan a las referidas reuniones antes de ser presentados al Subgrupo de Trabajo sobre Gestión de Espectro del CCP.II.

CCP.II/DEC. 157 (XXI-13)¹⁸

**ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ATRIBUCIÓN Y USOS DE LAS BANDAS
4/6 GHZ, 10/14 GHZ Y 20/30 GHZ**

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Solicitar a los Sres. Duván J. Mejía Mateus (dmejia@mintic.gov.co) y Hugo Mario Triviño (htrivino@mintic.gov.co) de la Administración de Colombia, que contacten a las Administraciones de la CITEL, solicitando el envío de información actualizada sobre la atribución¹⁹ y uso²⁰ de las siguientes bandas de frecuencias:

- i. 3400 – 4200, 4500 – 4800, 5850 – 6425 y 6725 – 7025 MHz
- ii. 10.7 – 12.2, 12.75 – 13.25 y 13.75 – 14.5 GHz
- iii. 17.7 – 21.2 y 27.5 – 31 GHz

Esto podrá efectuarse a través de la identificación específica del sitio correspondiente en Internet, en caso de estar disponible.

2. Solicitar a la Administración de Colombia la realización del análisis de la base de datos de que dispone CITEL, tomando como referencia la información presente en las bases de datos de atribución de espectro de otras organizaciones regionales o Administraciones.

3. Solicitar a la Administración de Colombia que presente el resultado del análisis en la XXII reunión del CCP.II.

¹⁸ CCP.II-RADIO/doc.3287/13 rev.5

¹⁹ **Atribución:** Inscripción en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, de una banda de frecuencias determinada, para que sea utilizada por uno o varios servicios de radiocomunicación terrenal o espacial o por el servicio de radioastronomía en condiciones especificadas (Definición correspondiente al RR 1.6). Por ejemplo, indicar: Fijo, Móvil, Fijo por Satélite, entre otros.

²⁰ **Uso:** Se refiere a los servicios identificados de manera general que se están usando en una banda de frecuencia determinada. Por ejemplo, indicar: Radioenlaces punto a punto, Sistemas VSAT, Radiodifusión por satélite, Acceso fijo inalámbrico, entre otros.

FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO AD HOC PARA PLANTEAR EL ESPECTRO DEL DIVIDENDO DIGITAL RESULTANTE DE LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL Y OPORTUNIDADES PARA APLICACIONES CONVERGENTES

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Dar por finalizadas las actividades del Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes teniendo en cuenta que ya se ha cumplido con su mandato.
2. Encargar a la Secretaría de la CITEI para que envíe un mensaje a las Administraciones de México y Argentina que ocuparon la presidencia y vicepresidencia del grupo agradeciendo la labor realizada al frente del mismo.

²¹ CCP.II-RADIO/doc.3296/13

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

Acta de la Sesión de Inauguración	CCP.II-RADIO/doc. 3309/13 cor.1
Acta de la Primera Sesión Plenaria	CCP.II-RADIO/doc. 3309/13 cor.1
Acta de la Segunda Sesión Plenaria	CCP.II-RADIO/doc. 3310/13
Acta de la Tercera Sesión Plenaria y de la Sesión de Clausura	CCP.II-RADIO/doc. 3311/13 rev.1
Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones	CCP.II-RADIO/doc. 3304/13
Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles	CCP.II-RADIO/doc. 3305/13
Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles	CCP.II-RADIO/doc. 3306/13
Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión	CCP.II-RADIO/doc. 3307/13
Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II	CCP.II-RADIO/doc. 3308/13
Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes	CCP.II-RADIO/doc. 3303/13
Lista de Documentos	CCP.II-RADIO/doc. 3161/13 rev.2
Lista de Participantes	CCP.II-RADIO/doc. 3162/13 rev.2
Informe Final de la Reunión	CCP.II-RADIO/doc. 3323/13 rev.1